

# GUÍA DE MIGRACIÓN PARA PERSONAS POSITIVAS

## Y ACCEDER A SANIDAD PÚBLICA



Hola! Gracias por acceder a esta Guía sobre acceso al Sistema de Sanidad Pública de España enfocado en personas viviendo con VIH y la continuidad o acceso a su tratamiento antirretroviral (pero misma implementación para cualquier migrante).

Este documento está dividido en los requisitos e información para personas migrantes que sí cuentan con Pasaporte de la UE o aquellos que no poseen Pasaporte de la UE o permiso de Residencia y su situación en el país posee características administrativas de "irregular".

Si hay dudas o consultas luego de leerlo detalladamente, no dudes en contactarme a [mi correo](#) o [cuenta de Instagram](#).

**El acceso al tratamiento para VIH y a Sanidad Pública en España no discrimina ni por sexo, país de origen, ciudad de destino o situación administrativa.**

**Es un Derecho.**

En España, cualquier persona migrante con el VIH tiene derecho a la asistencia sanitaria, pero no todas tienen derecho a que esta asistencia sea gratuita.

La respuesta dependerá de la situación administrativa en la que se encuentren en España.

Si la persona se encuentra en situación de estancia temporal de 90 días, por ejemplo, la estancia por turismo, o en situación de estancia temporal por estudios, no tendrá derecho a la asistencia sanitaria gratuita a través del Sistema Nacional de Salud (SNS) porque debe venir a España con un seguro médico con la cobertura necesaria para el periodo de estancia.

Si la persona se encuentra **en situación administrativa irregular**, sí tendrá derecho a la **asistencia sanitaria gratuita a través del SNS** porque la normativa española garantiza el acceso a quienes se encuentren en situación irregular en España en igualdad de condiciones que los españoles. Cada Comunidad Autónoma en España administra esto de manera individual y debes acercarte o averiguar cómo realizar los trámites aunque más adelante verás los pasos a seguir que la mayoría de las Comunidades poseen.

Si la persona se encuentra en situación de solicitante de asilo, sí tendrá derecho a la asistencia sanitaria gratuita a través del SNS porque la normativa española garantiza el acceso a quienes acrediten ser solicitantes de asilo. En las últimas páginas de Preguntas y Respuestas tendrás más info sobre este caso.

Veamos en las siguientes páginas los casos típicos que se puede presentar a personas Migrantes en España:

# Soy una persona con Pasaporte de la Unión Europea

Si NO posees Pasaporte de la UE, haz [click aquí](#).

Si tu caso es que cuentas con un pasaporte de un país de la Comunidad Europea, ¡estás de suerte! Puedes vivir en España sin necesidad de visado ni permiso de trabajo. Sin embargo, hay una serie de pasos que deberías realizar para poder tener acceso y facilitar la continuidad del tratamiento que necesites.

## Registro de Residencia para Personas con Pasaporte de la Comunidad Europea:



**1.Llegada a España:** Una vez que llegues a España, asegúrate de tener contigo tu pasaporte válido y vigente como ciudadano de un país de la Comunidad Europea.

**2.Empadronamiento:** El primer paso importante es el empadronamiento. Debes dirigirte a la Oficina de Empadronamiento del ayuntamiento de tu lugar de residencia en España. Esto implica inscribirte oficialmente en el registro municipal como residente en esa área. Este trámite es básicamente informarle a la ciudad o pueblo donde vas a vivir que resides allí y como tal, deseas acceder a sus servicios.

**Importante:** En este punto, es importante saber que para este trámite en particular y para poder acceder al servicio de Sanidad Pública de España y por lo tanto a la tarjeta de salud de la Comunidad Autónoma en la cual se decidió vivir, se realícele con el Pasaporte Original (el de tu país de origen). En caso de que el empadronamiento se realice con el pasaporte del país perteneciente a la Unión Europea, la Comunidad pueden solicitar la prueba de que el país emisor no proveía el tratamiento y esto podría retrataras considerablemente el acceso al mismo.

Por lo tanto, y nuevamente: deben empadronarse con el pasaporte de tu país de origen, ya sea Argentino, Boliviano, Colombiano, Ecuatoriano, Mexicano, etc.

3. **Documentación requerida para Empadronarte:** Generalmente, necesitarás llevar contigo los siguientes documentos:

- Pasaporte o documento de identidad válido. *Guiño: ya lo dije antes, no siempre es mejor empadronarse con el Pasaporte de la Comunidad Europea. Siempre es más conveniente Empadronarte con el pasaporte de tu país de origen para el acceso al tratamiento.*
- Prueba de tu dirección de residencia, que puede ser un contrato de alquiler (ya sea como titular o con el permiso del titular que te autoriza a vivir allí) o escritura de propiedad, o un documento similar que demuestre dónde vives en España. *Guiño: ¿debo permanecer viviendo allí? ¿Puedo empadronarme en el domicilio de un amigo si aún no tengo contrato de alquiler? Sí, se puede.*
- En algunos casos, puede ser necesario presentar un certificado de empadronamiento anterior (si ya te has mudado dentro de España).
- Visita al ayuntamiento: Ve al ayuntamiento de tu localidad y busca el departamento encargado del empadronamiento. Allí, deberás completar un formulario de empadronamiento y presentar los documentos requeridos. Los funcionarios municipales te guiarán a través del proceso. El trámite es gratuito y nadie puede cobrarte por eso. *Guiño: llamando al 061 ó al 112 desde tu móvil puedes averiguar la oficina más cercana de empadronamiento.*
- Obtención del Certificado de Empadronamiento: Después de completar el proceso de empadronamiento, recibirás un certificado que acredita tu registro como residente en esa área. Este documento es importante para acceder a una variedad de servicios en España, incluida la atención médica.
- Trámite de la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI): Con el certificado de empadronamiento en mano, puedes acudir al centro de salud público más cercano, también conocidos como CAP ó CUAP. Allí, podrás solicitar tu Tarjeta



Sanitaria Individual (TSI), que te dará acceso a la Sanidad Pública en España. Deberás completar una solicitud y presentar tu certificado de empadronamiento, así como tu pasaporte o documento de identidad. *Guiño: también llamando al 061 o al 112 averiguar cual es el CAP que te corresponde según tu empadronamiento.*

- Uso de la TSI: Una vez obtengas tu TSI, podrás utilizarla para recibir atención médica en hospitales y centros de salud públicos en España.

*Recuerda que los detalles específicos y requisitos pueden variar ligeramente según la región o el municipio en el que te encuentres, por lo que es aconsejable ponerse en contacto con el ayuntamiento local o el centro de salud para obtener información detallada sobre el proceso en tu ubicación específica.*

Una vez que tengas en tus manos tu TSI (Tarjeta de Salud Individual) - ó al menos el número CIP (Código de Identificación Personal) - deberías dirigirte al CAP que te corresponde y solicitar tu primera cita.

### Cómo sigue desde aquí?

Los pasos que siguen desde tu presentación en el CAP pueden variar según la Comunidad Autónoma (CCAA) a la que perteneces, pero básicamente pasará lo siguiente:

- Asignación de Médico de Familia: Una vez que hayas obtenido tu TSI y te hayas presentado en el CAP, informarás que necesitas acceso a tu tratamiento (si es de VIH o el que fuere), te asignarán un médico de familia en el centro de salud y la primera cita. Este médico será tu punto de contacto principal para cualquier atención médica que necesites. *Guiño: esta visita es muy importante, y si es por acceso a tratamiento para el VIH deberías llevar contigo la información de la medicación actual que estás tomando, cantidad de medicación disponible que tienes sin interrupción, y si es posible la última o más actualizada analítica que te hayan realizado en tu país de origen.*



- Atención a Personas con VIH: En España, las personas con VIH tienen acceso a tratamientos antirretrovirales y atención médica especializada a través del sistema de salud público. Si tienes VIH, tu médico de familia te derivará a un especialista en VIH (generalmente un infectólogo) en un hospital público cercano, donde recibirás un tratamiento adecuado y seguimiento médico.
- Confidencialidad: Es importante tener en cuenta que la confidencialidad médica es un principio fundamental en el sistema de salud español. Los profesionales de la salud respetarán tu privacidad y no divulgarán información sobre tu condición médica sin tu consentimiento. *Guiño: No tengas miedo de hablar abiertamente de tu estado de salud, o responder a todas las preguntas que te hagan.*

A partir de ahora, el acceso al TAR (Tratamiento antirretroviral) será a través del Hospital que te hayan asignado y de la manera que te indiquen. Según la comunidad, la medicación se entrega cada 2 meses, cada 3 o incluso en algunas con envío a farmacia de conveniencia.

Es importante que consultes todo con respecto a tu tratamiento y sigas las pautas y citas que te programen ya sea para controles como para seguimientos de tratamientos. No te olvides de llevar contigo la Tarjeta de Salud! *Guiño: toma una foto de tu Tarjeta de Salud tanto de frente como dorso, márcala como "Favorita" en tu móvil. De esta manera siempre la tendrás a mano y te servirá para presentar donde la requieran. También muchas comunidades tienen aplicaciones o webs con acceso a tu ficha de paciente*



## Soy una persona SIN Pasaporte de la Comunidad Europea.

Si eres de las personas que por las razones que fueran has decidido establecerte temporalmente o de por vida en España y necesitas acceder al sistema de Sanidad Pública debes saber que el acceso a la misma está garantizado independientemente de tu estado administrativo en el país.

El Art. 3 de la Ley 16/2003 garantiza el derecho a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas migrantes en situación irregular en las mismas condiciones que los/las españoles/as.



La situación administrativa irregular comienza una vez transcurridos los primeros 90 días desde la entrada en España y siempre que no se cuente con un visado o permiso de residencia (p.ej., permiso de residencia no lucrativa) o estancia (p.ej., permiso de estudios) en vigor.

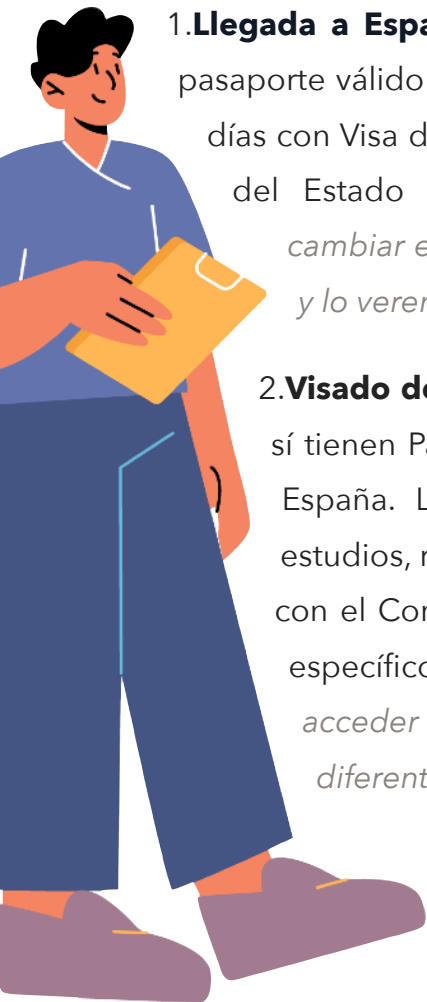
A partir de la caducidad del permiso de residencia o estancia, cualquier persona que se encuentre en situación irregular podrá solicitar la asistencia sanitaria.

Por lo tanto hayas o no superado los los 90 días de Visa de Turista o de entrada a España, el acceso a Sanidad está garantizado y la continuidad de tu tratamiento para VIH también.

No debes tener miedo ni de consultar, ni de comentar tu situación administrativa ("legal", "ilegal" "irregular" o como la llamen) para el acceso o continuación de tu tratamiento: la "Residencia" no tiene relación y no van de la mano con el acceso a Sanidad. Son dos asuntos administrativos diferentes e individuales y como lo dije antes, tu salud está garantizada en España (aunque hay algunos detalles a tener en cuenta que veremos de ahora en adelante). Si tu caso es que NO cuentas con un pasaporte de un país de la Comunidad Europea, hay una serie de pasos que deberías realizar para poder tener acceso y facilitar la continuidad del tratamiento que necesites.

*Guiño: si ya eres una persona viviendo con VIH y tienes miedo de que te “deporten” del país por haber ingresado sin Pasaporte de la UE, o porque has superado tus 90 días de Turista, esto no va a suceder, no tengas miedo de informar que ya eres una persona bajo tratamiento. No utilices recursos médicos gratuitos de Sanidad Pública en hacerte pruebas de VIH y “OH! Sorpresa! Salí Positivo y no lo sabía”. El acceso al tratamiento está garantizado independientemente de tu situación Administrativa. Ningún país de la UE puede - bajo ningún concepto - deportar a una persona por su estado serológico o negarle el tratamiento. Tampoco pueden ni deben preguntarte sobre esto al ingresar o permanecer en el país (bueh, tu médico sí podría preguntarte.)*

## Registro de Residencia para Personas SIN Pasaporte de la Comunidad Europea:



**1. Llegada a España:** Una vez que llegues a España, asegúrate de tener contigo tu pasaporte válido y vigente de tu país de Origen. Tu Pasaporte tiene un máximo de 90 días con Visa de Turista, esto significa que pasado esos 3 meses, tu situación dentro del Estado Español es considerada “Irregular” administrativamente. *¿Puedo cambiar este estado y pasar de “Irregular” a “Residente” pasado los 90 días? Sí, y lo veremos más adelante.*

**2. Visado de residencia:** En este caso éste es la principal diferencia con quienes sí tienen Pasaporte Comunitario. Necesitas obtener un visado de residencia en España. Los tipos de visado varían según tu situación particular (trabajo, estudios, reagrupación familiar, etc.). Para solicitarlo, debes ponerte en contacto con el Consulado de España en tu país de origen y seguir los procedimientos específicos para tu caso. *Pero: ¿Y si no tengo ningún tipo de Visa, puedo acceder a mi tratamiento? Sí, eso está garantizado. Más adelante veremos las diferentes opciones que con las que cuentas.*

**3. Empadronamiento:** Luego de haber llegado, lo que necesitas hacer es Empadronarte. Para esto debes dirigirte a la Oficina de Empadronamiento del ayuntamiento de tu lugar de residencia en España. Esto implica inscribirte oficialmente en el registro municipal como residente en esa área. *Guiño: trata de Empadronarte lo antes posible luego de tu*

*llegada. Algunas CCAA (Comunidades Autónomas) exigen que tengas al menos 3 meses de Empadronamiento para poder acceder a Sanidad. Si no pudiste hacerlo o necesitas con urgencia acceso a tu tratamiento, contacta con alguna ONG de tu Comunidad (en las últimas páginas de esta guía encontrarás datos.)*

**4. Documentación requerida para Empadronarte:** Generalmente, necesitarás llevar contigo los siguientes documentos:

- **Pasaporte válido:** Lo ideal sería no hayas superado los 90 días de Visado de Turismo que otorga el Gobierno de España.
- **Prueba de tu dirección de residencia,** que puede ser un contrato de alquiler (ya sea como titular o con el permiso del titular que te autoriza a vivir allí) o escritura de propiedad, o un documento similar que demuestre dónde vives en España. *Guiño: ¿debo permanecer viviendo allí? ¿Puedo empadronarme en el domicilio de un amigo si aún no tengo contrato de alquiler? Sí, se puede.*
- **Visita al ayuntamiento:** Ve al ayuntamiento de tu localidad y busca el departamento encargado del empadronamiento. Allí, deberás completar un formulario de empadronamiento y presentar los documentos requeridos. Los funcionarios municipales te guiarán a través del proceso. El trámite es gratuito y no te pueden cobrar por eso. *Guiño: llamando al 061 desde tu móvil puedes averiguar tu centro más cercano de empadronamiento y también solicitar información de cómo pedir cita para realizar el trámite.*
- **Obtención del Certificado de Empadronamiento:** Después de completar el proceso de empadronamiento, recibirás un certificado que acredita tu registro como residente en esa área. Este documento es importante para acceder a una variedad de servicios en España, incluida la atención médica. *Guiño: Este Certificado te lo entregan en el momento generalmente. Pide dos o 3 copias, las necesitarás a futuro.*
- **Trámite de la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI):** Con el certificado de empadronamiento en mano, puedes acudir al centro de salud público más

cercano, también conocidos como CAP o CUAP. Allí, podrás solicitar tu Tarjeta Sanitaria Individual (TSI), que te dará acceso a la Sanidad Pública en España. Deberás completar una solicitud y presentar tu certificado de empadronamiento, así como tu pasaporte o documento de identidad. *Guiño: también llamando al 061 o al 112 puedes averiguar cual es el CAP que te corresponde según tu empadronamiento. Recomendando esperar una semana mínimo entre el trámite de Empadronamiento y presentarte en el CAP para solicitar tu Tarjeta. Si tu situación urge por continuidad de tratamiento, acércate o ponte en contacto con alguna ONG de tu ciudad o Comunidad: encontrarás un listado de ellas en las últimas páginas de esta Guía.*

- **Uso de la TSI:** Una vez obtengas tu TSI, podrás utilizarla para recibir atención médica en hospitales y centros de salud públicos en España.

*Recuerda que los detalles específicos y requisitos pueden variar ligeramente según la CCAA o el municipio en el que te encuentres, por lo que es aconsejable ponerse en contacto con el ayuntamiento local o el centro de salud para obtener información detallada sobre el proceso en tu ubicación específica.*



Una vez que tengas en tus manos tu TSI (Tarjeta de Salud Individual) - ó al menos el número CIP (Código de Identificación Personal) - deberías dirigirte al CAP que te corresponde y solicitar tu primera cita.

### Cómo sigue desde aquí?

Los pasos que siguen desde tu presentación en el CAP pueden variar según la Comunidad Autónoma (CCAA) a la que perteneces, pero básicamente pasará lo siguiente:

- **Asignación de Médico de Familia:** Una vez que hayas obtenido tu TSI y te hayas presentado en el CAP, informarás que necesitas acceso a tu tratamiento (si es de VIH o el que fuere), te asignarán un médico de familia en el centro de salud y la primera cita. Este médico será tu punto de contacto principal para cualquier atención médica que

necesites. *Guiño: esta visita es muy importante, y si es por acceso a tratamiento para el VIH deberías llevar contigo la información de la medicación actual que estás tomando, cantidad de medicación disponible que tienes sin interrupción, y si es posible la última o más actualizada analítica que te hayan realizado en tu país de origen.*

- **Atención a Personas con VIH:** Las personas con VIH en España tienen acceso a tratamientos antirretrovirales de forma gratuita a través del sistema de salud público, independientemente de su nacionalidad o de su situación Administrativa. Esto se hace en coordinación con servicios especializados en VIH en hospitales públicos. Si tienes VIH, tu médico de familia te derivará a un especialista en VIH (generalmente un infectólogo) en un hospital público cercano, donde recibirás un tratamiento adecuado y seguimiento médico.
- **Confidencialidad:** Es importante tener en cuenta que la confidencialidad médica es un principio fundamental en el sistema de salud español. Los profesionales de la salud respetarán tu privacidad y no divulgarán información sobre tu condición médica sin tu consentimiento. *Guiño: No tengas miedo de hablar abiertamente de tu estado de salud, o responder a todas las preguntas que te hagan. No te preocupes por tu situación Administrativa en el país, como dije antes son temas separados e independientes. Cuánto más clara y transparente sea la información que le brindes al profesional de Salud, mejor será la solución que pueda brindarte.*

A partir de ahora, el acceso al TAR (Tratamiento antirretroviral) será a través del Hospital que te hayan asignado y de la manera que te indiquen. Según la comunidad, la medicación se entrega cada 2 meses, cada 3 o incluso en algunas con envío a farmacia de conveniencia.

Es importante que consultes todo con respecto a tu tratamiento y sigas las pautas y citas que te programen ya sea para controles como para seguimientos de tratamientos.

No te olvides de llevar contigo la Tarjeta de Salud! *Guiño: toma una foto de tu Tarjeta de Salud tanto de frente como dorso, márcala como "Favorita" en tu móvil. De esta manera*

*siempre la tendrás a mano y te servirá para presentar donde la requieran. También muchas comunidades tienen aplicaciones o webs con acceso a tu ficha de usuario.*



### Tipo de Visados de Residencia en España:

España cuenta con diferentes tipos de Visado para obtener la Residencia y así obtener la posibilidad de cotizar (aportar al Estado Español y a Seguridad Social). Tener un permiso de Residencia permite poder - entre otras - a trabajar de manera regular o autónoma y perder la categoría de situación

Administrativa Irregular. Nuevamente y como dije antes: esta situación no tiene relación alguna con el acceso al tratamiento del VIH.

Los tipos de Visado con los que cuenta España son:

1. **Visado de Residencia por Trabajo por Cuenta Ajena:** Este visado es para personas que han conseguido un contrato de trabajo en una empresa española. El empleador español suele ser el encargado de gestionar gran parte del proceso de solicitud.
2. **Visado de Residencia por Trabajo por Cuenta Propia:** Este visado es para personas que desean establecer su propio negocio o actividad profesional en España. Deben demostrar que tienen los recursos económicos necesarios y un plan de negocio viable. En este caso el acceso a la Tarjeta Sanitaria o Sanidad Pública se "complica" ya que se supone que tienes los medios económicos para solventarte tu tratamiento por cuenta propio o a través d aun Seguro Privado de Salud.
3. **Visado de Residencia por Reagrupación Familiar o unión con Residente de la UE:** Este visado permite a los familiares de ciudadanos españoles o residentes legales en España reunirse con ellos en el país. Los requisitos y documentación varían según el grado de parentesco o tipo de unión (casamiento, unión civil).
4. **Visado de Residencia para Estudiantes:** Las personas que desean estudiar en España pueden solicitar este visado. Deben estar admitidas en una institución educativa española y demostrar medios económicos para su sostenimiento. Si tu idea es estudiar en España para luego permanecer y trabajar conjuntamente (actualmente

esta figura está contemplada). Puedes cambiar tu estatus de turista a estudiante si presentas la solicitud dentro de los primeros **60 días naturales desde tu entrada al país. Dónde tramitarlo:** La solicitud debe presentarse en la Oficina de Extranjería correspondiente a tu lugar de residencia en España. *Guiño: si tienes una Visa de Estudio, tu país de origen debe darte un Seguro de Viaje que incluya la continuidad de tratamientos que estés realizando. Este caso presenta ciertas limitaciones en cuanto al acceso al tratamiento al VIH y te sugiero que contactes con tu consulado u Oficina de extranjería para que te brinden información al respecto. Si no obtienes respuesta, contacta a alguna ONG en la página de datos útiles.*

5. **Visado de Residencia para Jubilados o Rentistas:** Este visado está dirigido a personas jubiladas o con ingresos suficientes que desean residir en España. Deben demostrar ingresos periódicos y estables.
6. **Visado de Residencia para Profesionales Altamente Cualificados:** Personas con habilidades y conocimientos especiales en campos como la ciencia, la tecnología o la cultura pueden obtener este visado. Suelen requerir una oferta de trabajo o contrato con una entidad reconocida.
7. **Visado de Residencia para Inversores:** Aquellos que realicen una inversión significativa en España, como comprar propiedades inmobiliarias o invertir en empresas, pueden optar por este visado. El monto mínimo de inversión varía según la región.
8. **Visado de Residencia para Asilo y Refugio:** Personas que buscan asilo o refugio en España pueden solicitar este visado. La situación debe ser avalada por las autoridades competentes y organismos de protección de refugiados. Este es una de las Visa que más solicitan las personas de diferentes países en España. El otorgamiento no está garantizado y lo mejor es consultar con un profesional de Extranjería u ONG para recibir asesoramiento en esto.
9. **Visado de Residencia por Razones Humanitarias:** En casos excepcionales, las personas pueden solicitar este visado si tienen razones humanitarias, como situaciones médicas urgentes o circunstancias humanitarias graves. Nuevamente, este es una de las Visa que más solicitan las personas de diferentes países en España. El otorgamiento no está garantizado y lo mejor es consultar con un profesional de Extranjería u ONG para recibir asesoramiento en esto.

Necesitas más información o asesoramiento gratuito sobre cómo acceder a algunos de estos tipos de Visa o Residencia en España, envía un mensaje de Whatsapp [desde aquí](#).

## Datos útiles y contactos a ONGs

España cuenta con muchísimas Organizaciones que ayudan a personas migrantes en diferentes temas, que van desde el asesoramiento, ayuda al acceso de tratamientos, trámites migratorios y muchas más.

Si tu caso es el de una persona viviendo con VIH y necesitas ayuda al respecto, puedes encontrar en la página de **CESIDA** el listado por Comunidad de las diferentes ONGs con las cuales puedes contactar. [Ingresa aquí](#).

También te dejo enlaces directos a algunas ONG de las principales ciudades y con las cuales tengo contacto directo.

### Madrid:

**Acción Triángulo:** cuenta con servicios de Banco de Antirretrovirales, Acompañamiento Psicológico, Asesoría Jurídica, Gestoría Solidaria, Talleres de Empleabilidad, Formación de Voluntariado, Pruebas rápidas de VIH, Banco de Alimentos, Ropero Solidario, Peluquería y Barbería Solidaria, Actividades Culturales y mucho más.

Teléfono: +34 641 03 52 04

Instagram: [@acciontriangulo](#)

### Catalunya - Barcelona:

**BCNCheckpoint:** servicios de pruebas rápidas de VIH, Sífilis, Hepatitis C e ITS y acceso a tratamientos. Asesoramiento y servicios de empadronamiento. Acceso a PrEP.

Teléfono: +34 933 182 056

Mail: [info@hispanosida.org](mailto:info@hispanosida.org)

## Mariale Nickelson

Abogada ICAM - Gestora Administrativa COGAM. Extranjería, Nacionalidad y Movilidad Internacional.

Mail: [mariale.mikelson@gmail.com](mailto:mariale.mikelson@gmail.com)

## Clínica Legal de la Universidad de Alcalá:

Mail: [clinicallegal@uah.es](mailto:clinicallegal@uah.es)

## Preguntas frecuentes:

**Pregunta:** ¿Debo informar en el Aeropuerto de que soy una persona viviendo con VIH, o se qué son las pastillas que traigo?

**Respuesta:** Ninguna persona del Aeropuerto está autorizado a preguntar sobre tu estado de salud y tampoco es obligación informarlo. En caso de que pregunten por la medicación, puedes mostrarle la prescripción médica de la misma. Tampoco pueden rechazar tu ingreso al país por tu estado serológico.

**P:** ¿Si soy una persona con visa de Estudio, puedo igualmente acceder al tratamiento?

**R:** No, los/as migrantes con visado y/o una autorización de estancia por estudios no tienen derecho a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos en España, puesto que tienen la obligación de contratar un seguro médico que cubra los gastos de la asistencia sanitaria durante su estancia.

Si el/la extranjero/a acude a algún centro de salud u hospital durante el periodo de estancia, el hospital tiene razones legales para cobrarle la atención sanitaria prestada, salvo que su país de origen tenga un convenio bilateral en materia de asistencia sanitaria con España.

Si la estancia tiene una duración igual o inferior a 90 días, se recomienda venir con medicación antirretroviral para 3 meses, que es el máximo de medicación que se puede transportar en la Unión Europea. Se recomienda que la medicación sea transportada en el equipaje de mano, en los envases originales de la medicación, junto con su respectivo prospecto y las recetas médicas, con el fin de poder demostrar que dicha medicación es de uso personal para el tratamiento de su enfermedad.

En caso de necesidad por falta de medicación, cabrían tres opciones: 1) solicitar un informe favorable del/de la profesional de trabajo social del centro de salud u hospital en el que conste la necesidad de acceder al sistema sanitario; 2) cabe la posibilidad de solicitar una autorización de trabajo compatible con el visado que le permitiría cotizar en la Seguridad Social y acceder a la prestación sanitaria y 3) acudir a alguna ONG especializada en la atención a personas con VIH para recibir orientación y ayuda.

**P: Soy una persona que solicitará Asilo, ¿tendré acceso al tratamiento?**

**R:** Sí. Las personas que solicitan el asilo (la protección internacional) en España tienen derecho a recibir prestaciones sanitarias de forma gratuita desde que obtienen el documento de "Resguardo de presentación de solicitud de Protección Internacional". Para obtener este documento se debe solicitar una cita previa ante la policía a través de la página web: <https://sede.admi-nistracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html>.

Si se reside en la Comunidad de Madrid, una vez obtenido este documento, se debe acudir al Centro de Atención Primaria (Centro de Salud o Ambulatorio) mas cercano al domicilio, solicitar la asistencia sanitaria y enseñar el resguardo de presentación de solicitud de Protección Internacional. En el Centro de Salud deben proporcionar las indicaciones correspondientes para empezar la tramitación del Documento de asistencia sanitaria para los ciudadanos/as solicitantes de protección internacional (DASPI)

La vigencia del documento se adecuará a la vigencia de la documentación que se haya presentado para solicitarlo, ya sea el resguardo de solicitud (volante blanco) o tarjeta roja. Una vez transcurrido el periodo de vigencia del documento, se deberá solicitar su renovación.

Una persona solicitante de asilo y con VIH debe acudir sin demora al Centro de Salud para que puedan derivarle al hospital de referencia donde va a recibir la asistencia sanitaria oportuna y el tratamiento antirretroviral.